Naciones Unidas $A_{57/88}$ – $S_{2002/672}$



Distr. general 17 de junio de 2002 Español Original: ruso

Asamblea General Quincuagésimo séptimo período de sesiones Temas 30, 36, 37, 57, 67, 74, 76, 96, 103, 162 y 163 de la lista preliminar*

La función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial

La situación en el Oriente Medio

La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales

Paz, seguridad y reunificación en la península de Corea

Desarme general y completo

Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Globalización e interdependencia

Fiscalización internacional de drogas

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Consejo de Seguridad Quincuagésimo séptimo año

Carta de fecha 14 de junio de 2002 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de la declaración de los Jefes de Estado de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai, firmada en San Petersburgo el 7 de junio de 2002 (véanse los anexos en chino y ruso).

En nombre de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas de los Estados que son miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai y, en mi calidad de representante del país en el que se celebró la reunión, le agradecería que

02-42987 (S) 270602 270602

^{*} A/57/50/Rev.1.

tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 30, 36, 37, 57, 67, 74, 76, 96, 103, 162 y 163 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Sergey Lavrov

Anexo de la carta de fecha 14 de junio de 2002 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

[Original: chino y ruso]

Declaración de los Jefes de Estado de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai

Los Jefes de Estado de la República Popular China, la Federación de Rusia, la República de Kazajstán, la República Kirguisa, la República de Tayikistán y la República de Uzbekistán hemos firmado hoy solemnemente la Carta de la Organización de Cooperación de Shanghai, que constituye el instrumento estatutario fundamental de la Organización de Cooperación de Shanghai (denominada en adelante la Organización). La Carta de la Organización sienta las bases jurídicas de la nueva organización internacional cuya creación proclamamos en junio de 2001 en Shanghai.

Consideramos que el establecimiento de la Organización obedece a la situación imperante en la región y en el mundo y responde a los legítimos intereses de los pueblos de sus seis Estados miembros.

I

La Organización de Cooperación de Shanghai es la organización sucesora de los Cinco de Shanghai, que se formó sobre la base de dos acuerdos innovadores para el continente asiático sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera militar y reducción de armamentos.

La Organización se creó con el fin de fortalecer la confianza mutua, la amistad y las relaciones de buena vecindad entre sus Estados miembros, y para estrechar las relaciones multilaterales, mantener y fortalecer la paz, la seguridad y la estabilidad en la región, forjar un frente común ante nuevos desafíos y amenazas, promover una cooperación eficaz y beneficiosa para todas las partes, en distintas esferas, impulsar el crecimiento económico y el desarrollo social y cultural de los Estados miembros de la Organización.

La Organización se funda en los principios de respeto mutuo de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, la no utilización de la fuerza o de la amenaza del uso de la fuerza, y la igualdad de todos sus Estados miembros.

II

La pronta puesta en marcha de todos los mecanismos destinados a asegurar el funcionamiento eficaz de la Organización permitirá concluir rápidamente el procedimiento de ratificación de la Carta de la Organización y del acuerdo sobre el establecimiento de una estructura regional de lucha contra el terrorismo en el seno de la Organización.

A los coordinadores nacionales de la Organización se les ha encomendado emprender de inmediato, sin esperar que se completen todos los procedimientos internos

para la entrada en vigor de la Carta de la Organización, la preparación del conjunto de documentos normativos y relativos a tratados para regular las actividades de los órganos de la Organización y otros aspectos de su labor.

Se adoptarán, en el marco de la Organización, medidas eficaces para aplicar la Convención de Shanghai sobre la lucha conjunta contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo, y para aprobar los documentos correspondientes sobre la cooperación multilateral en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes, el contrabando de armas y otros tipos de actividades delictivas de carácter transnacional, así como también la migración ilegal.

En este contexto, es importante establecer un mecanismo de intercambio de información y buscar puntos de vista comunes respecto de los asuntos de política exterior de interés común, inclusive en el marco de organizaciones y foros internacionales, como las Naciones Unidas.

Observamos con satisfacción que, a la vez que se resuelven las cuestiones de organización, se está llevando a cabo un proceso de desarrollo e institucionalización de la cooperación entre los Estados miembros en diversas esferas. Valoramos sobremanera los resultados de la primera reunión de los Jefes de Gobierno de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai, celebrada el 14 de septiembre de 2001 en Almaty, y de las conferencias de Ministros de Relaciones Exteriores celebradas el 7 de enero de 2002 en Beijing y el 26 de abril de 2002 en Moscú. También observamos complacidos los contactos entablados entre los órganos de defensa, política exterior y protección de fronteras, los jefes de los órganos encargados de hacer cumplir la ley y los servicios especiales en el marco del Grupo de Bishkek, los ministerios de cultura, los servicios para situaciones de emergencia y otros organismos gubernamentales. Convinimos en que seguiríamos intensificando nuestros esfuerzos para ampliar las esferas de cooperación entre los Estados miembros de la Organización.

Consideramos que el desarrollo de la cooperación económica constituye una tarea esencial en la labor de la Organización. Con ese fin, se intensificará el proceso de negociaciones sobre cuestiones relativas a la creación de condiciones favorables para el comercio y la inversión y la elaboración de un programa de largo plazo de cooperación económica y comercial multilateral, de conformidad con el memorando suscrito el 14 de septiembre de 2001 entre los Gobiernos de los Estados miembros de la Organización. Será necesario determinar en breve los proyectos prioritarios para la cooperación efectiva en esferas como la construcción de infraestructura de comunicación y transporte y de instalaciones de energía, aprovechamiento de los recursos hídricos y extracción y transporte de recursos energéticos, así como en otras esferas de interés común.

Ш

Los Estados miembros de la Organización están estableciendo sus relaciones en el marco del sistema multipolar de relaciones internacionales que se está formando y consideran que el orden mundial en el siglo XXI debe estar basado en mecanismos de solución conjunta de los problemas fundamentales, el imperio del derecho y la democratización progresiva de las relaciones internacionales.

4 0242987s.doc

Los Estados miembros de la Organización realizarán esfuerzos por prevenir y resolver pacíficamente los conflictos internacionales de carácter étnico, religioso, territorial y político, así como otras controversias, ateniéndose estrictamente a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y a las normas del derecho internacional.

Los Estados miembros de la Organización se proponen intensificar la cooperación entre ellos y con otros países para hacer frente a los desafíos de la globalización, neutralizar sus aspectos desfavorables y posibles riesgos, y preservar la diversidad de las formas de desarrollo económico, social y cultural. La globalización y los intereses nacionales de los Estados no se excluyen mutuamente sino que constituyen elementos estructurales complementarios del orden mundial que se está formando. La comunidad internacional debe formular un nuevo concepto de seguridad basado en los principios de confianza y beneficio mutuos, igualdad y cooperación, que contribuya a una reducción apreciable de los factores que socavan la seguridad y a la erradicación de las fuentes de nuevas amenazas.

Los Estados miembros de la Organización están determinados a intensificar su cooperación en la lucha contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo, la delincuencia organizada, el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y el contrabando de armas. Consideran que estos fenómenos son amenazas transnacionales a las que sólo se podrá hacer frente de manera eficaz mediante los esfuerzos colectivos de la comunidad internacional.

Los Estados miembros de la Organización rechazan categóricamente todos los actos, métodos y prácticas del terrorismo. La lucha contra el terrorismo debe librarse basándose en las normas y los principios del derecho internacional y no debe ser considerada una lucha contra determinada religión ni contra ningún país o nacionalidad en particular. Esta lucha no debe estar teñida de prejuicios ni criterios duales.

Los Estados miembros de la Organización consideran necesario establecer un sistema mundial para hacer frente a los nuevos desafíos y amenazas, bajo la coordinación central de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad, que incluya mecanismos pertinentes de cooperación multilateral, especialmente mecanismos de alerta temprana y mecanismos para prevenir nuevas amenazas y responder en forma resuelta y adecuada a sus manifestaciones. Para avanzar en ese sentido es fundamental formular, en el marco de las Naciones Unidas, principios y fundamentos jurídicos de derecho internacional claros y vinculantes para las actividades de lucha contra el terrorismo, que no permitan dobles interpretaciones de su contenido y no puedan utilizarse como pretexto para injerirse en los asuntos internos de otros Estados o para violar su soberanía.

La Convención de Shanghai sobre la lucha contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo, de 15 de julio de 2001, y el acuerdo entre los Estados miembros de la Organización sobre el establecimiento de una estructura regional de lucha contra el terrorismo, suscrito el 7 de junio de 2002, representan una valiosa contribución a esos esfuerzos. Esos instrumentos constituyen un marco jurídico eficaz para la cooperación práctica a nivel regional en la lucha contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo.

Los Estados miembros de la Organización están convencidos de que un importante aspecto de la lucha mundial contra el terrorismo consiste en privar al terrorismo de su base social, es decir eliminar la pobreza, el desempleo, el analfabetismo y la discriminación por motivos raciales, étnicos y religiosos.

Los Estados miembros de la Organización apoyan los esfuerzos destinados a eliminar las manifestaciones del terrorismo, el separatismo y el extremismo, así como las medidas adoptadas por la comunidad internacional con el fin de poner al descubierto los cauces de financiación de las actividades terroristas, intensificarán sus esfuerzos propios para impedir en sus respectivos territorios la preparación y la financiación de actos de terrorismo, y no concederán asilo a los terroristas.

Los Estados miembros de la Organización reafirman su propósito de contribuir por todos los medios a realzar el papel de las Naciones Unidas en los asuntos internacionales y a fortalecer la autoridad y eficacia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre el que recae la principal responsabilidad del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Los Estados miembros de la Organización consideran que la preservación del régimen internacional de no proliferación nuclear constituye uno de los pilares fundamentales del mantenimiento de la paz y la seguridad, tanto en Asia como en el mundo entero. La pronta adhesión de todos los países al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la firma y ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares contribuirán a fortalecer la estabilidad estratégica en diversos planos.

Los Estados miembros de la Organización apoyan el establecimiento de zonas libres de armas nucleares y, en especial, la iniciativa de la República de Uzbekistán de crear una zona libre de armas nucleares en Asia central.

Los Estados miembros de la Organización hacen hincapié en el respeto y el apoyo de la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia.

Los Estados miembros de la Organización acogen con beneplácito la concertación de un nuevo tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre ulteriores reducciones importantes de las armas estratégicas ofensivas, y consideran que esa medida contribuiría favorablemente a la tarea de reducir las armas nucleares.

Los Estados miembros de la Organización instan a que se inicien cuanto antes las negociaciones multilaterales para preparar un acuerdo general sobre la prohibición del despliegue de armas en el espacio ultraterrestre y la no utilización de la fuerza o la amenaza de la utilización de la fuerza contra objetos espaciales.

Los Estados miembros de la Organización se comprometen a actuar de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, reafirman el carácter universal e indivisible de todos los derechos humanos y la interdependencia y relación mutua entre éstos, y su compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además, consideran que la paz y el desarrollo constituyen una garantía fundamental de la promoción y la protección de los derechos humanos, y rechazan la adopción de criterios duales respecto de las cuestiones relativas a los derechos humanos y la injerencia en los asuntos internos de otros Estados con el pretexto de proteger esos derechos.

IV

Los Estados miembros de la Organización tienen el derecho inalienable a elegir libremente las formas y los medios de garantizar su seguridad, incluida la cooperación

6 0242987s.doc

con otros Estados. Aplicarán esta política de modo que no afecte negativamente la estabilidad y la seguridad regionales.

Los Estados miembros de la Organización consideran que la seguridad de Asia central está inextricablemente vinculada a las perspectivas del proceso de paz en el Afganistán. A este respecto, se proponen fomentar la cooperación entre ellos con el fin de contribuir a la rehabilitación política y económica de ese país con posterioridad al conflicto.

Los Estados miembros de la Organización celebran la creación de un nuevo Afganistán estable, libre de terrorismo, guerra, tráfico de drogas y pobreza. Declaran su respeto a las culturas y tradiciones de todos los pueblos que habitan ese país, y están dispuestos a contribuir al proceso de formación de un gobierno representativo de amplia base en interés de todo el pueblo afgano.

Los Estados miembros de la Organización desean que la región de Asia y el Pacífico se transforme en una zona de paz, estabilidad y prosperidad compartida y están dispuestos a cooperar en forma constructiva con todos los Estados y organizaciones regionales para establecer en la región de Asia y el Pacífico un sistema colectivo de seguridad regional, que funcione dentro del marco de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas del derecho internacional, y que tenga en cuenta por igual los intereses y puntos de vista de todos sus miembros. El establecimiento de ese sistema permitirá fortalecer los mecanismos de cooperación multilateral de eficacia demostrada, como el Foro Regional Asiático de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), entre otros.

Los Estados miembros de la Organización consideran que el Gobierno de la República Popular China es el único gobierno legítimo que representa a toda China y que Taiwán forma parte inseparable del territorio de China.

Los Estados miembros de la Organización apoyan los esfuerzos realizados por los dos Estados coreanos para promover y ampliar el diálogo y la cooperación en el espíritu del acuerdo alcanzado en la cumbre intercoreana, celebrada en junio de 2000, y consideran conveniente seguir promoviendo el diálogo y la cooperación constructiva entre la República Popular Democrática de Corea, los Estados Unidos de América y otros países occidentales con miras a establecer una paz y una estabilidad duraderas en la península de Corea.

Los Estados miembros de la Organización exhortan a la India y al Pakistán a que reanuden el diálogo político a fin de reducir la tensión y promover la cooperación entre los dos países.

Los Estados miembros de la Organización expresan su profunda preocupación por la prolongada crisis en el Oriente Medio, que afecta negativamente a la seguridad y la estabilidad regionales e internacionales. Los Estados miembros de la Organización exhortan a Israel y Palestina a que procedan de inmediato a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, acojan favorablemente los esfuerzos de paz de la comunidad mundial y reanuden la búsqueda de medios pacíficos para resolver la controversia.

Los Estados miembros de la Organización están dispuestos a seguir adoptando medidas políticas y diplomáticas, junto con la comunidad internacional, para asegurar el estricto cumplimiento de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en relación con la cuestión del Iraq.

Los Estados miembros de la Organización valoran en grado sumo la iniciativa de la República de Kazajstán sobre la convocación de una Conferencia sobre cooperación y medidas de fomento de la confianza en Asia y consideran que ese foro, al igual que otros organismos y mecanismos existentes en Asia, cumplirá una importante función en el fomento de la confianza mutua y el desarrollo de la cooperación multilateral entre los países asiáticos.

V

Reafirmamos que la Organización de Cooperación de Shanghai no constituye un bloque ni una alianza cerrada y que no está dirigida contra ningún país ni grupo de Estados, está abierta a una amplia cooperación con otros Estados y organizaciones internacionales en el marco de los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, y se basa en la consideración de los intereses mutuos y puntos de vista comunes respecto de la solución de los problemas regionales y mundiales.

(Firmado) N. A. **Nazarbaev** Presidente de la República de Kazajstán

(Firmado) **Jiang** Zemin Presidente de la República Popular China

> (Firmado) A. Akayev Presidente de la República Kirguisa

(Firmado) V. **Putin** Presidente de la Federación de Rusia

(Firmado) E. **Rajmonov** Presidente de la República de Tayikistán

(*Firmado*) A. **Karimov** Presidente de la República de Uzbekistán

San Petersburgo, 7 de junio de 2002

8 0242987s.doc